



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
GOBERNACION DEL ESTADO ZULIA  
EL INSTITUTO RENTA BENEFICENCIA PUBLICA Y DE ASISTENCIA SOCIAL DEL  
ESTADO ZULIA (LOTERIA DEL ZULIA).-

DECRETA

REGLAMENTO DEL JUEGO DENOMINADO  
“SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL”

CAPITULO I  
DE LAS DENOMINACIONES Y CONDICIONES GENERALES DEL JUEGO

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas, bases, procedimientos y estructuras del Juego “SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL”.

**ARTÍCULO 2:** A los efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Apostador:** Persona que paga el derecho a participar en el juego de lotería, ofreciéndosele a cambio un premio en dinero y/o en especie, el cual ganará sólo si acierta los resultados del juego.

**Apuesta Autorizada:** Es la expedida por las Unidades de Comercialización, la cual es transmitida a través de un sistema telemático, para su autorización por parte del Operador. Esta apuesta deberá cumplir con las normas previstas en el presente Reglamento de Juego y demás condiciones establecidas por el Instituto Renta Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia).

**Código de Autorización:** Es una cifra alfanumérica única e irrepetible que, identifica y certifica que la apuesta pretendida por el apostador, la cual ha sido autorizada y registrada por el Operador, confiriéndole valor legal; y por ende, a los efectos del control que deben ejercer los Organismos competentes. Siendo el único elemento que valida la apuesta; en consecuencia a los efectos, antes mencionados, este pasa a ser un “Código de validación”, para estos Órganos Administrativos, este Código debe obligatoriamente: a) Estar impreso en el medio de apuesta, b) Permitir ser auditado en línea o por Internet de forma directa, a través de cualquier medio telemático desde el cual se invoque, c) Generarse de una aplicación tecnológica instalada, en el Servidor del Operador autorizado, para tal fin por este Instituto Renta Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia) y/o en el Servidor del Prestador del Servicio Telemático.

**Sorteo:** Acto público mediante el cual se lleva a cabo la realización del juego de lotería.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



**Esferas:** Sólidos identificados con números, letras y signos del zodiaco.

**Apuestas:** Adquisición de cartón, billete, boleto o ticket preimpreso, instantáneo o instrumentos de juego respaldados o emitidos por el Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia).

**Centro de Apuesta:** Espacio físico acondicionado para la comercialización directa al comprador, apostador y público en general del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”.

**ARTÍCULO 3:** Los sorteos del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, solo podrán realizarse en el lugar, días y horas pautados y aprobados por el Instituto Renta Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia).

**ARTÍCULO 4:** Los sorteos del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, son actos públicos transmitidos por un medio de comunicación social y, deberán ser presenciados por un Notario Público de la Dirección Nacional de Registros y del Notariado y/o un Tribunal con competencia en la Jurisdicción respectiva, quien levantará y firmará el Acta del Sorteo, con el fin de dar fe pública de sus resultados, debiendo ser firmada conjuntamente con un funcionario adscrito al Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia).

**ARTÍCULO 5:** Los sorteos del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, son considerados una actuación material de la Administración Pública Estatal, en tal sentido, deberá guardarse todas las formalidades necesarias que garanticen a los apostadores los principios de seguridad, pulcritud y transparencia.

**ARTÍCULO 6:** Las apuestas del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, se realizarán mediante la adquisición de cartones, billetes, boletos, tickets o instrumentos de juego.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Se podrán realizar apuestas por vía telefónica, on line y/o a través de cualquier otro medio mecánico o electrónico que emita la Unidad Comercializadora al apostador mediante un instrumento impreso que reúna los requisitos establecidos en artículo 7 de este Reglamento, así como lo establecido en el último aparte del artículo 24 de la Ley Nacional de Lotería.

**ARTÍCULO 7:** El cartón, ticket, billete, boleto o instrumento de juego, estará diseñado bajo la modalidad de factura, de acuerdo a lo establecido en la Providencia Administrativa No. 0287, de fecha 13 de noviembre de 2008, dictada por el Servicio Nacional Integrado de

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 39.059, de fecha 14 de noviembre del año 2008. Los requisitos contenidos en la citada Providencia podrán variar ajustándose a las exigencias que al efecto se dicten a través de Providencias Administrativas y/o instrucciones emanadas de los organismos competentes de conformidad con la Ley Especial que rige la materia.

**ARTÍCULO 8:** Los sorteos del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, serán realizados por el Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), y/o por la Operadora autorizada para tal efecto por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nacional de Loterías. Los resultados del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, no dependen de la habilidad o destreza de los jugadores o apostadores, sino exclusivamente del acaso, la suerte o el azar.

## **CAPITULO II** **DE LOS INSTRUMENTOS DEL SORTEO**

**ARTÍCULO 9:** EL Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), designará a un funcionario quien deberá dar cuenta de la organización y dirección de todo lo relativo a la realización de los sorteos del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, dejando constancia del buen funcionamiento y mantenimiento de las maquinas neumáticas con sistemas de extracción por aire y cualquier otro medio necesario para verificar la seguridad, pulcritud y transparencia de los sorteos.

**ARTICULO 10:** Para la realización de los sorteos del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, se utilizarán máquinas neumáticas con sistemas de extracción por aire, accionadas por energía que impulsen las esferas identificadas con números, letras y signos zodiacales, previamente pesadas y debidamente certificadas por el organismo competente, las cuales se posicionaran a los efectos de producir un resultado aleatorio. Dichas máquinas estarán provistas de un recipiente de cuatro (4) casillas de esferas, tres de estas casillas con una numeración de diez (10) dígitos enumeradas correlativamente del cero (0) al nueve (9) ambas inclusive, y una casilla en la cual aparecen registrados los doce (12) signos del zodiaco, a saber: Aries, Tauro, Géminis, Cáncer, Leo, Virgo, Libra, Escorpión, Sagitario, Capricornio, Acuario y Piscis.

**ARTÍCULO 11:** La custodia de las máquinas neumáticas con sus accesorios estará a cargo de la Operadora autorizada para tal efecto por el Instituto. Quien velará por la vigilancia y preservación de las mismas.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



### **CAPITULO III** **ESTRUCTURA DEL SORTEO**

**ARTÍCULO 12:** El día fijado para la realización del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, deberá efectuarse la revisión del material que será utilizado en el acto del sorteo, la cual estará a cargo del funcionario seleccionado de conformidad con lo estatuido en el artículo cuatro (4) del presente reglamento. En la misma oportunidad se dispondrá de un material sustituto a los fines de prevenir cualquier situación inesperada que haga necesario su uso.

**ARTÍCULO 13:** Se liberaran las tapas de las cajas que contiene el material a ser utilizado en el “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**” rompiendo el precinto de seguridad establecido por el organismo competente de certificar peso y volumen de las esferas. Dicho material será introducido en la maquina utilizada para el sorteo, en cada una de las casillas correspondientes por una persona debidamente autorizada para tales efectos. Introducidas las esferas en la maquina se dará inicio a la realización del “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”.

**ARTÍCULO 14:** La realización del sorteo del juego “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, se realizará en dos (2) fases:

#### **PRIMERA FASE:**

Se accionará el dispositivo mecánico, activando las tres (3) casillas con una numeración de diez (10) dígitos cada una, enumeradas correlativamente del cero (0) al nueve (9). El dispositivo se acciona en dos (2) oportunidades obteniendo por el acaso, la suerte o el azar, los dígitos de la centena, decena y unidad conformando así el **TRIPLE “A”** y el **TRIPLE “B”**.

#### **SEGUNDA FASE:**

Se accionará el dispositivo mecánico, diseñado con cuatro (4) casillas, tres (3) de estas casillas, con una numeración de diez (10) dígitos cada una, enumeradas correlativamente del cero (0) al nueve (9) ambos inclusive, y una casilla en la cual aparecen registrados los doce (12) Signos del Zodiaco, identificados en el precedente Artículo 10. El dispositivo mecánico se acciona en una sola oportunidad, obteniendo aleatoriamente la serie de tres (3) dígitos, centena, decena, unidad y un signo zodiacal, conformando así el “**TRIPLE Y SIGNO ZODIACAL**”.

**ARTÍCULO 15:** Concluido el acto de sorteo, el material utilizado será guardado en los estuches respectivos, para proceder a su pesaje, verificación y certificación de dichas esferas para su posterior reutilización enviados nuevamente al organismo competente encargado.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



## SECCION PRIMERA DE LAS MODALIDADES DEL JUEGO.

**ARTÍCULO 16:** El Juego “**TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**” tiene las siguientes modalidades.

**1.- MODALIDAD MOROCHO “A” y “B”:** Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un **TRIPLE “A”** y un **TRIPLE “B”**, de la Primera Fase para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondiente. En esta Modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: El Triple A y el Triple B seleccionado por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

### PREMIOS DE LA MODALIDAD “A” y “B”:

**a) ACIERTO DEL TRIPLE “A” Y EL TRIPLE “B”:** Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE A y el TRIPLE B, escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el Triple A y el Triple B cantados en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará VEINTE MIL BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 20.000,00) por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**b) ACIERTO UNICAMENTE DEL TRIPLE A:** Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, solamente el TRIPLE A escogido por el apostador coincide con el TRIPLE A cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará QUINCE BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 15) por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**c) ACIERTO UNICAMENTE DEL TRIPLE B:** Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, solamente el TRIPLE B escogido por el apostador coincide con el TRIPLE B cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará QUINCE BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 15) por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**2.- MODALIDAD TRIPLE FIJO:** Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un **TRIPLE A** o un **TRIPLE B**, de la Primera Fase para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondiente. En esta Modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: El Triple A o el Triple B seleccionado por el apostador y el monto de la apuesta

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

### PREMIOS PARA LA MODALIDAD TRIPLE FIJO:

a) **ACIERTO DEL TRIPLE “A”:** Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE “A”** escogido por el apostador coincide con el **TRIPLE “A”** cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SESENTA BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 60)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

b) **ACIERTO DEL TRIPLE “B”:** Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE “B”** escogido por el apostador coincide con el **TRIPLE “B”** cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SESENTA BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 60)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**3.- MODALIDAD PUNTA:** Se define **PUNTA** como los dos (2) **dígitos** del número triple que forman su extremo izquierdo, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la **PUNTA** del **TRIPLE “A”** o la **PUNTA del TRIPLE “B”**, de la Primera Fase para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondiente. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: La **PUNTA** del **TRIPLE “A”** o la **PUNTA del TRIPLE “B”** seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

### PREMIOS PARA LA MODALIDAD PUNTA:

a) **ACIERTO DE LA PUNTA DEL TRIPLE “A”:** Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, **LA PUNTA** del **TRIPLE “A”** escogido por el apostador, coincide con **LA PUNTA** del **TRIPLE “A”** cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 6)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

b) **ACIERTO DE LA PUNTA DEL TRIPLE “B”:** Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, **LA PUNTA** del **TRIPLE “B”** escogido por el apostador, coincide con **LA PUNTA** del **TRIPLE “B”** cantado en el Sorteo del día, fecha y

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



hora correspondiente, el apostador ganará **SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 6)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**3.- MODALIDAD COLA:** Se define **COLA** como los dos (2) **dígitos** del numero triple que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la **COLA** del **TRIPLE “A”** o la **COLA del TRIPLE “B”**, de la Primera Fase para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondiente. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: La **COLA** del **TRIPLE “A”** o la **COLA del TRIPLE “B”** seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

#### **PREMIOS PARA LA MODALIDAD COLA:**

**a) ACIERTO DE LA COLA DEL TRIPLE “A”:** Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, **LA COLA** del **TRIPLE “A”** escogido por el apostador coincide con **LA COLA** del **TRIPLE “A”** cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 6)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**b) ACIERTO DE LA COLA DEL TRIPLE “B”:** Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, **LA COLA** del **TRIPLE “B”** escogido por el apostador, coincide con **LA COLA** del **TRIPLE “B”** cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 6)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

#### **DE LOS RUBROS DE PREMIOS DEL JUEGO.**

**ARTÍCULO 17:** El Juego **“SORTEO TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL”** tiene las siguientes modalidades que corresponden a la Segunda Fase del Sorteo indicada en el Artículo 14 de este Reglamento:

**1.- MODALIDAD “TRIPLE Y SIGNO”:** Para completar una jugada en esta modalidad el apostador deberá escoger **UN TRIPLE y UN SIGNO** de la Segunda Fase para un mismo Sorteo, con su día, fecha y hora correspondiente. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: El **TRIPLE y el SIGNO** seleccionados por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

### **PREMIOS DE LA MODALIDAD TRIPLE Y SIGNO:**

Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE y el SIGNO** escogidos por el apostador, coinciden respectivamente con el **TRIPLE y el SIGNO** cantados para la Segunda Fase en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SEISCIENTOS BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 600)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**2.- MODALIDAD COLA Y SIGNO:** Se define **COLA** como los dos (2) **dígitos** del número triple que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la **COLA del TRIPLE y EL SIGNO**, de la Segunda Fase para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondiente. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: **LA COLA del TRIPLE y EL SIGNO** seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

### **PREMIOS DE LA MODALIDAD COLA Y SIGNO:**

Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, **LA COLA del TRIPLE y EL SIGNO** escogidos por el apostador, coinciden respectivamente con **LA COLA del TRIPLE y EL SIGNO** cantados para la Segunda Fase en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SESENTA BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 60)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**3.- MODALIDAD TRIPLE FIJO:** Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un **TRIPLE** de la Segunda Fase para un determinado sorteo, con su día, fecha y hora correspondiente. En esta Modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: El Triple seleccionado por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o mas jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre si, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA





## PREMIOS DE LA MODALIDAD TRIPLE FIJO

Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, el **TRIPLE** escogido por el apostador coincide con el **TRIPLE** de la Segunda Fase cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SESENTA BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 60)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**4.- MODALIDAD COLA:** Se define **COLA** como los dos **(2) dígitos** del número triple que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la **COLA** del **TRIPLE**, de la Segunda Fase para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondiente. En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: La **COLA** del **TRIPLE** seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

## PREMIOS DE LA MODALIDAD COLA

Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, **LA COLA del TRIPLE** escogida por el apostador coincide con **LA COLA del TRIPLE** de la Segunda Fase cantado en el Sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganará **SEIS BOLIVARES FUERTES (Bs. F. 6)** por cada Diez Céntimos de Bolívares Fuertes (Bs. F. 0,10) apostados.

**ARTÍCULO 18:** Los montos de los premios de los números acertados, en todas las diferentes modalidades de juego, se pagarán proporcionalmente al monto jugado tomando en cuenta las escalas indicadas.

**ARTÍCULO 19:** La operadora, concesionaria o comercializadora, deberán acatar las condiciones establecidas para el pago de la premiación correspondiente a los juegos señalados en el presente reglamento. El valor mínimo de la jugada por cada modalidad será de Bolívares **Doscientos (Bs. 200,00)** o **Bolívar Fuerte veinte céntimos (Bs. F.0, 20)**, en **múltiplos de diez (10).**

**ARTÍCULO 20:** Sólo serán válidas las jugadas que se encuentren debidamente registradas con su correspondiente Código de Autorización, en el Sistema Central de Apuestas de la empresa Operadora autorizada por el Instituto y en el Sistema Central de Recepción de Data del Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del estado Zulia (Lotería del Zulia), así como también se requerirá para la validez de la apuesta realizada, que la misma se

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



efectúe en los Centros de Apuestas autorizados por la **Operadora** aprobado previamente por el Instituto.

**ARTÍCULO 21:** El hecho de participar en los juegos patrocinados por EL Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), implica por parte del apostador o jugador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el Reglamento del juego “**SORTEO TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”.

### **SECCIÓN PRIMERA** **DE LA EMISION DEL JUEGO:**

**ARTÍCULO 22:** El sorteo del juego de lotería “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, se podrá realizar en cualquier lugar del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, y se publicará a través de cualquier medio de comunicación con cobertura Nacional donde se señalará lugar y hora de celebración del mismo. En caso de efectuarse cambio del lugar donde viene realizándose el sorteo deberá realizarse nueva publicación a través de cualquier medio de comunicación con cobertura Nacional.

### **CAPITULO V** **DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 23:** A los efectos del presente reglamento, las comercializadoras, centros de apuestas, agencias de loterías y/o las personas naturales, jurídicas o entidades económicas de derecho privado, autorizadas por el Instituto Renta de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), para realizar la operación, administración, comercialización, ventas y actividades conexas de los juegos de lotería y sus modalidades, deberán pagar la premiación establecida en el presente reglamento. En caso de incumplimiento el Instituto Renta de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), podrá de oficio o por denuncia, aperturar el procedimiento administrativo a los fines de determinar la presunta irregularidad y, se remitirá el expediente a la Comisión Nacional de Lotería según lo establece en el numeral 3 del artículo 16 de la Ley Nacional de Lotería.

**ARTÍCULO 24:** El Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), podrá abrir procedimiento administrativo a todos los centros de apuestas, agencias de loterías y/o las personas naturales, jurídicas o entidades económicas de derecho privado, en los siguientes casos:

- A) Cuando se negaren a pagar los premios.
- B) Cuando ofrezcan públicamente, a través de avisos bien sean privados o públicos, a pagar premios distintos a los establecidos en el presente reglamento.

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



- C) Cuando no enteren al Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia) los montos correspondientes al Royalty o regalías, de las jugadas realizadas en cada sorteo.
- D) Negar el pago correspondiente al Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), de conformidad con la Ley Nacional de Loterías y Ley del Instituto Renta de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Zulia-

## CAPITULO VI DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SORTEOS

**ARTÍCULO 25:** Los sorteos del juego de lotería “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, se iniciarán a la hora señalada para su realización y no podrán suspenderse sino por fuerza mayor, caso fortuito o fallas técnicas que impidan su realización, Sin embargo, se deberán tomar las medidas necesarias para informar al público apostador de lo ocurrido y del lugar, fecha y hora fijada para su nueva realización.

Solo estarán facultados para suspender temporalmente los sorteos de lotería patrocinados por EL Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), el Presidente de Instituto o el Representante que éste designe.

EL Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), podrá ordenar la suspensión definitiva de los sorteos del juego de lotería “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, decisión esta que deberá ser notificada al Gobernador del Estado Zulia, a la Comisión Nacional de Loterías, igualmente se hará del conocimiento de tal situación al público en general a través de un medio de comunicación de cobertura nacional.

**ARTÍCULO 26:** EL Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), elaborará un manual descriptivo de las situaciones que pueden considerarse irregulares, tanto humanas como mecánicas, que pueden afectar el normal desenvolvimiento de la realización del sorteo del juego de lotería “**SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**”, el cual será revisado permanentemente a los efectos de incluir cualquier otro problema que se haya presenciado y que se estime necesario agregar, con el fin de corregirlos.

## CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 27:** Los apostadores tendrán un ámbito temporal de caducidad de cinco días hábiles para hacer efectivo el cartón, ticket, boleto, billete, preimpreso, instantáneo o

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA



instrumento de juego premiado debiendo presentar original del mismo sin enmendaduras ni tachaduras para su canje ante la comercializadora y/o centro de apuesta.

**ARTICULO 28:** EL Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), conjuntamente con la Operadora autorizada al efecto; son los garantes de la realización del **SORTEO EL TRIPLE ZULIA MULTICOLOR CON SIGNO ZODIACAL**, en cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 29:** La inobservancia o violación de algunas de las normas contenidas en el presente Reglamento, originará las sanciones correspondientes de conformidad a las leyes que rigen la materia.

**ARTICULO 30:** El presente Reglamento fue aprobado en Acta de Junta Administradora del Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia), de fecha quince (15) de octubre del año 2009.

**ARTICULO 31:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado Zulia, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nacional de Lotería.

Dada, firmada y sellada en las Oficinas Administrativas del INSTITUTO RENTA BENEFICENCIA PUBLICA y de ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO ZULIA (LOTERIA DEL ZULIA), en Maracaibo a los quince (15) días del mes de octubre del año 2009.

**P/ EL INSTITUTO RENTA DE BENEFICENCIA PUBLICA Y DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO ZULIA (LOTERIA DEL ZULIA).**

LORENA DEL VALLE PETIT MONTIEL  
PRESIDENTA

RESERVADO PARA LA APROBACIÓN

OPERADORA LA MULTICOLOR C. A.

LOTERÍA DEL ZULIA